

1. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El proceso de licitación para la contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario se rige por las políticas y procedimientos aprobados por el **Directorio de LA PRIMERA E.F.V.** y aprobado por ASFI **No Objeción a Convocatoria de Licitación Pública Seguros de Desgravamen**, (dato a ser llenado al momento de obtener la No objeción de la ASFI), el Pliego de Condiciones para Licitación Pública para contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos emitidos por ASFI.

1.1. PROPONENTES

En la presente convocatoria, podrán participar únicamente las Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar con pólizas de Seguro de Desgravamen Hipotecario de acuerdo a la Resolución Administrativa APS/DS/N°687/2016. Las Entidades Aseguradoras que se presenten a esta convocatoria deberán tener una calificación mínimamente de “A” y tener una tendencia estable de acuerdo a la nomenclatura establecida en la Resolución Administrativa ASFI N° 033 de fecha 15 de enero de 2010 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

1.2. OBJETO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 87 de la Ley N°393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, en el cual dispone que: “Todo seguro colectivo a ser tomado por las entidades de Intermediación Financiera por cuenta de sus clientes, deberá realizarse a través de licitación pública, de acuerdo a pólizas uniformes establecidas conforme la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros. Las Entidades de Intermediación Financiera no podrán cobrar bajo ningún concepto sumas adicionales a la prima establecida por la entidad aseguradora que obtenga la licitación” y el reglamento para Entidades de intermediación financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenidos en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para servicios financieros de la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), **“LA PRIMERA” ENTIDAD FINANCIERA DE VIVIENDA**, convoca a todas las Entidades Aseguradoras que operan bajo la modalidad de seguros de personas legalmente establecidas en el país, a participar de la licitación pública para contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario.

1.3. COBERTURAS BÁSICAS

1. Cobertura por fallecimiento por cualquier causa
Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 70 años y 364 días.
Permanencia: Hasta cumplir los 75 años y 364 días.
2. Cobertura por invalidez total y permanente
Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 65 años y 364 días.
Permanencia: Hasta cumplir los 70 años y 364 días.

1.4. COBERTURA ADICIONAL

Pago por gastos de sepelio.

1.5. VIGENCIA DE LA POLIZA

Tres años computables a partir del 1 de abril de 2026.

1.6. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Las entidades aseguradoras deberán enviar un mail a los correos rlazarte@laprimeraefv.com, jvaldivieso@laprimeraefv.com , señalando la intención de participar en esta licitación hasta el 20 de febrero de 2026 a horas 16:30, con Ref. Participación licitación pública para el Seguro de Desgravamen Hipotecario - Seguro de Desgravamen Hipotecario N°001/2026.
- Las consultas deben ser realizadas hasta el 13 de febrero de 2026, en caso de que la respuesta no llegue hasta el plazo señalado, será responsabilidad de la Aseguradora hacer conocer este hecho.
- Las Aseguradoras podrán realizar todas las consultas que consideren convenientes, pero estas deberán estar numeradas y enviarlas en la fecha y horario, al correo jvaldivieso@laprimeraefv.com, persona designada para atender las mismas.
- El código asignado para la presente licitación es el Seguro de Desgravamen Hipotecario N° 001/2026.
- A las aseguradoras que envíen la carta de intención de participación, se les enviara directamente la información sobre la cartera a ser asegurada, así como el detalle de los siniestros ocurridos durante los últimos tres años.

1.7. TIPO DE COMUNICACIONES

Las aseguradoras que deseen postular a la licitación pública para contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario, deberán expresar dentro del Condicionado Particular, la opción de que cualquier comunicación o notificación a la Aseguradora es aceptada cuando se realice vía correo electrónico a la persona designada por su entidad aseguradora.

1.8. ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez realizada la comunicación de la adjudicación de la empresa aseguradora, esta debe enviar hasta el día 31 de marzo de 2026 una dotación de los formularios de solicitud del seguro de desgravamen hipotecario, declaración jurada de salud para seguro de desgravamen hipotecario, en triple ejemplar.

1.9. RECHAZO DE PROPUESTA

La Primera E.F.V. podrá rechazar y descalificar las propuestas de las aseguradoras por las siguientes causas:

- Que la entidad aseguradora, no tenga mínimamente calificación “A” y no tener una tendencia estable de acuerdo a la nomenclatura establecida en la Resolución Administrativa ASFI N° 033 de fecha 15 de enero de 2010 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.
- Entidad aseguradora que no cumpla con todas las condiciones del presente condicionado.
- Que la vigencia de la póliza sea menor a tres años computables a partir del 01 de abril del 2026.
- Entrega de las ofertas fuera de plazo o en cualquier lugar no señalado para la recepción de las mismas.
- Las ofertas que contengan alguna raspadura, alteraciones o enmiendas en cualquier parte del texto presentado.
- Las ofertas que no cumplan con todos los requisitos mencionados por La Primera E.F.V.
- Las ofertas que no cumplan con la forma de presentación la cual se explicara posteriormente.
- El incumplimiento de los requisitos de La Primera E.F.V. así como el incumplimiento con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, darán lugar a la descalificación automática.

1. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

2.1. PRECIOS Y CARACTERISTICAS

Las cotizaciones deben presentarse especificando la tasa final mensual y anual cotizada expresada en porcentaje (%) por mil , en numeral y literal que incluya todos los impuestos y recargos, así como la comisión de cobranza y sin considerar comisión de intermediación en razón a que La Primera EFV no ha suscrito ningún contrato con corredor de seguros alguno.

2.2. MONEDA

Los pagos por concepto de primas se realizarán en moneda nacional para la cartera en Dólares Americanos, la conversión se efectuará tomando como base el Tipo de Cambio de venta oficial. Las primas de la cartera en Bolivianos serán canceladas en la misma moneda.

De igual manera, las indemnizaciones y cualquier otro beneficio de la póliza serán liquidados en Bolivianos.

2.3. COMISION DE COBRANZA DEL TOMADOR

La comisión de cobranza para La Primera E.F.V. se establece que será del **10.00%**, misma que las entidades aseguradoras deberán ofertar en caso de quererse presentar a esta convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DS N° 687-2016 y respectivas modificaciones, realizando la aclaración que la misma se encuentra incluida dentro del costo final de la tasa y que no significa un cobro adicional.

2.4. GASTOS DE SEPELIO

La Primera E.F.V. considera prudente contratar la cobertura adicional de gastos de Sepelio por un monto asegurado de \$us. 500.00 o su equivalente en Bolivianos, las entidades aseguradoras podrán proponer un monto mayor, siendo este beneficio obligatorio de pago se acepte o no el reclamo.

2.5. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Para la evaluación se considerará que las Aseguradoras puedan contemplar los siguientes requerimientos de asegurabilidad.

Desde	Hasta	Requisitos
\$us. 1	\$us. 150,000.00	A

A= Solicitud seguro de desgravamen

Los importes mayores a \$us. 150,000.00, de acuerdo a condiciones que requiera la entidad aseguradora.

2.6. VALIDEZ DE LA OFERTA

Todas las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuestas. El incumplimiento dará lugar a la descalificación del proponente.

2.7. PRESENTACION, RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el plazo y horario establecido, en la oficina central de La Primera Entidad Financiera de Vivienda, Av. Mariscal Santa Cruz No. 1364, Secretaria de Gerencia, 1er piso.

Las propuestas serán presentadas en un sobre cerrado y lacrado con el siguiente rótulo:

Señores:

LA PRIMERA E.F.V.

Seguro de Desgravamen Hipotecario

Código: Seguro de Desgravamen Hipotecario 001/2026

<Razón Social del Proponente >

Todas las páginas de la propuesta, sin excepción deben estar numeradas, selladas y rubricadas por el proponente; asimismo, la presentación debe contener claramente el respectivo índice para la revisión y facilitación para la búsqueda de la documentación.

En caso de que, la entidad aseguradora tenga participación accionaria con alguna entidad financiera, deberá hacer conocer a detalle cómo podría manejar la confidencialidad de nombres y de bases de datos de los asegurados.

Adicionalmente, las entidades aseguradoras deberán adjuntar a la propuesta una hoja resumen aclarando los siguientes puntos:

- Prima individual a ser cobrada (expresada en porcentaje mensual) de 1 a 10 personas.
- Comisión de cobranza.
- Gastos de sepelio.
- Calificación de riesgo.
- Relación directa con otras Entidades Financieras.
- Tratamiento de los intereses diferidos y prorrateados.
- Tratamiento de los intereses corrientes a la fecha de la indemnización.

Todos los documentos requeridos por La Primera E.F.V. deben ser presentados en originales o copias legalizadas y de acuerdo a lo señalado en la documentación mínima requerida a las entidades aseguradoras.

Las propuestas se presentarán en dos ejemplares; original y copia.

2.8. APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público y realizado en presencia de un Notario de Fe Pública quien será el responsable de levantar el acta de todo lo acontecido, dejando constancia de las propuestas presentadas por las Entidades Aseguradoras.

El acto ocurrirá en la fecha, hora y lugar señalado anteriormente, en caso de que existiese algún cambio en el horario o fecha de apertura de sobres, se comunicará oportunamente a las aseguradoras.

Se permitirá que los representantes de dichas entidades aseguradoras y el público en general, estén presentes en dicho acto. Se aclara que la documentación presentada por parte de las aseguradoras proponentes, estará a disposición de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, cuando esta así lo requiera.

Para realizar este acto bastará la recepción de una sola propuesta, en caso de que no se cuente con ninguna propuesta la convocatoria será declarada desierta, en cuyo caso deberá constar en el acta redactada por el Notario de Fe Pública. En caso de declararse desierta la presentación de propuestas, La Primera E.F.V. y una

vez que el notario haga constar dicho hecho en el acta, se retrocederá en el proceso hasta el momento de la solicitud de no objeción de ASFI.

3. EVALUACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

3.1. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la respectiva evaluación de propuestas se considerará la prima ofertada al menor costo para beneficio de nuestros clientes, siempre y cuando la aseguradora cumpla con todos los requisitos descritos y solicitados por La Primera E.F.V. y el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Resolución Administrativa de la APS No. 687/2016 y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Por lo cual en el momento de evaluación de la propuesta se revisará:

- La correcta y completa presentación de la documentación solicitada a las aseguradoras.
- Revisión y cumplimiento por los parámetros establecidos por La Primera E.F.V. para la presente licitación.
- Revisión de la tasa porcentual para la determinación de la prima más baja propuesta por las aseguradoras.

3.2. CRITERIO DE EVALUACION DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas cumplan con los documentos requeridos y consignen el mismo valor del porcentaje para la determinación de la prima, siendo estas las menores ofertadas entre las presentadas en el momento de la licitación pública, se considerará a la Entidad Aseguradora que tenga la mejor calificación de riesgo emitida por las Entidades Calificadoras de Riesgo, para tal propósito La Primera E.F.V. tomará en cuenta las categorías y niveles de calificación de riesgo para Entidades Aseguradoras, así como la solvencia, la situación financiera y mejores condiciones ofertadas de la Entidad Aseguradora.

Si persiste el empate, se elegirá a la Entidad Aseguradora que presente el mayor nivel de solvencia financiera, a través del Margen de Solvencia y/o Patrimonio Técnico, conforme a los estados financieros auditados correspondientes a la última gestión cerrada.

4. ADJUDICACION Y PUBLICACION DE RESULTADOS

Una vez culminado el paso de evaluación y criterios de evaluación, se realizará la publicación de resultados realizando una publicación en un medio escrito de circulación nacional y en el sitio web de La Primera E.F.V. en la fecha establecida, asimismo se mandará una comunicación inmediata a la aseguradora ganadora de la licitación pública.

La entidad aseguradora que haya sido la beneficiaria de esta póliza debe cumplir en la fecha establecida con la presentación de las pólizas completas con las respectivas cláusulas, anexos y los documentos adicionales requeridos por La Primera E.F.V.

La Paz, febrero de 2026